

**GUIA PROCESO DE SELECCIÓN, CUALIFICACIÓN, ENTREGA Y EJECUCIÓN DEL  
PROGRAMA DE ESTÍMULOS DEL IDRD - 2021**

**Proceso de selección, cualificación, entrega y ejecución del programa de estímulos  
del Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD**

**Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD**

**BOGOTÁ D.C.**

**Julio de 2021**

## TABLA DE CONTENIDO

<b>1. Paso a paso para participar</b> .....	3
<b>2. Plazo Máximo de Inscripción</b> .....	4
<b>3. Modalidades</b> .....	4
<b>4. Condiciones Generales de Participación</b> .....	5
<b>5. Procedimiento para participar</b> .....	7
<b>6. Lineamientos metodológicos de la propuesta</b> .....	9
<b>7. Verificación de Cumplimiento de los requisitos</b> .....	12
<b>8. Deberes de los seleccionados</b> .....	13
<b>9. Valor del Estimulo</b> .....	16
<b>10. Link del formulario de inscripción</b> .....	17

## 1. Paso a paso para participar



## 2. Plazo Máximo de Inscripción

El plazo máximo para que puedas registrarte en el formulario y cargar tu propuesta va a ser a la media noche del **jueves 15 de Julio**. Sugerimos no dejar hasta ultima hora la inscripción para evitar posibles inconvenientes que se puedan presentar.

## 3. Modalidades

### 3.1 Rendimiento Deportivo:

A través del Convenio se otorgarán hasta 40 estímulos a Las Ligas Deportivas de Bogotá con reconocimiento deportivo vigente otorgado por Coldeportes, ahora Ministerio del Deporte y que se encuentren a paz y salvo con todas las responsabilidades ante el IDRD.

Con esta modalidad, se busca brindar oportunidades de acceso y calidad de los servicios del disfrute de la actividad física y el deporte de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos en la ciudad de Bogotá, según el procedimiento establecido por el Comité Técnico.

Actividad	Línea/modalidad	Cantidad de estímulos	Valor unitario
Capacitación en juzgamiento y Certámenes Deportivos	Rendimiento deportivo	Hasta 40	\$6.700.000

### 3.2 Formación Ciudadana:

A través del Convenio se otorgarán hasta 230 estímulos a las Escuelas deportivas particulares con mayor incidencia en los estratos más vulnerables (1, 2 y 3), que cuentan con aval deportivo vigente otorgado por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte, a través de la persona natural responsable de la misma, que se encuentra registrada en la resolución de aval deportivo y en su respectivo deporte y a los Clubes Deportivos particulares con mayor incidencia en los estratos más vulnerables (1, 2 y 3), que cuentan con reconocimiento deportivo vigente otorgado por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte, a través de la persona natural presidente del club, que se encuentra registrada en la resolución de reconocimiento deportivo y en su respectivo deporte.

**NOTA:** Si el aval deportivo se venció durante la época de emergencia sanitaria decretada por el gobierno nacional, podrá acceder a la convocatoria del programa de estímulos bajo el amparo del Decreto 491 de 2020 Artículo 8.

Con esta modalidad, se busca brindar oportunidades de acceso al disfrute de la actividad física, el deporte y la recreación de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes entre los seis

(6) y los diecisiete (17) años de edad y para el deporte paralímpico entre los seis (6) y hasta los treinta y cinco (35) años de edad, los cuales no tendrán cobro alguno por los servicios de formación durante el periodo en el cual sean ofertadas estas actividades, ya sea en inscripciones, cuotas o participación en el desarrollo de las actividades pedagógicas y de carácter social, según el procedimiento establecido por el Comité Técnico.

<b>Actividad</b>	<b>Línea/modalidad</b>	<b>No. Estímulos</b>	<b>Valor unitario</b>
Procesos Pedagógicos virtuales o presenciales.	Formación ciudadana	Hasta 230	\$3.800.000

## **4. Condiciones Generales de Participación**

### **4.1 Proceso Para Escuelas Y Clubes Deportivos**

#### 4.1.2 Pueden participar:

- a. Las Escuelas Deportivas Particulares Avaladas, (EDPA), con mayor incidencia en los estratos más vulnerables (1, 2 y 3), que cuentan con aval deportivo vigente, otorgado por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte, a través de la persona natural responsable de la misma, que se encuentra registrada en la resolución de aval deportivo y en su respectivo deporte.
- b. Los clubes deportivos particulares con mayor incidencia en los estratos más vulnerables (1, 2 y 3), que cuentan con reconocimiento deportivo vigente, otorgado por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte, a través de la persona natural presidente del club, que se encuentra registrada en la resolución de reconocimiento deportivo y en su respectivo deporte.

#### 4.1.3 No pueden participar:

- Ligas y Federaciones Deportivas
- Fundaciones
- Juntas de Acción Comunal
- Instituciones Educativas Públicas y Privadas
- Asociaciones Deportivas
- Cajas de Compensación Familiar
- Clubes profesionales
- Clubes Sociales

- Las personas naturales que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la asesoría, preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de la selección.
  - Escuelas y clubes que hayan cumplido con los requisitos de verificación (habilitantes) en la primera etapa de las convocatorias.
  - Dos (2) propuestas de personas registradas en la misma EDPA (director – Instructores)
- y en nombre de esta EDPA o mismo club Deportivo.

## 4.2 Proceso Para Ligas Deportivas

### 4.2.1 Pueden participar:

Las Ligas Deportivas de Bogotá D.C., con reconocimiento deportivo vigente otorgado por Coldeportes, ahora Ministerio del Deporte y con el registro de dignatarios actualizado ante la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte de Bogotá y que se encuentren a paz y salvo con todas las responsabilidades ante el IDRD y deportes con gobernanza de federación deportiva constituida por clubes deportivos.

### 4.2.2 No pueden participar

- Fundaciones
- Juntas de Acción Comunal
- Instituciones Educativas Públicas y Privadas
- Asociaciones Deportivas
- Cajas de Compensación Familiar
- Clubes profesionales.
- Clubes Sociales.
- Clubes deportivos
- Federaciones constituidas por Ligas Deportivas
- Personas que se encuentren bajo una de las causales de inhabilidad o incompatibilidades establecidas por la Constitución y la Ley.
- Las Ligas deportivas que hayan cumplido con los requisitos de verificación (habilitantes) en la primera etapa de las convocatorias

## 5. Procedimiento para participar

a. Acceder al formulario único de inscripción convocatoria 2021 a través de la página web de la entidad: [www.idrd.gov.co](http://www.idrd.gov.co), en las fechas que establezca el Instituto.

b. Los(as) interesados(as) deberán diligenciar en su totalidad el formulario único de inscripción convocatoria 2021 y adjuntar los soportes, evidencias y anexos de los documentos exigidos

c. El formulario único de inscripción convocatoria 2021 debe estar diligenciado en los campos que aplica, según las condiciones de la propuesta y la aceptación de los términos y condiciones de la persona natural que representa a la EDPA o Club Deportivo o representante legal de la Liga Deportiva.

El formulario único de inscripción convocatoria 2021 debe ser diligenciado en su totalidad. Con este documento el postulante acepta y se obliga a cumplir plenamente con las condiciones establecidas en la convocatoria y en las normas legales vigentes que sean aplicables.

d. Solo será válida una sola propuesta por organización, en caso de que la organización suba dos o más propuestas, será tomada en cuenta la propuesta con fecha más reciente.

Nota: El interesado debe presentar la documentación en una (1) carpeta comprimida que estará en el formulario único de inscripción, en el orden solicitado en esta convocatoria. Todos los archivos deben estar debidamente nombrados, y digitalizados.

Se establece el envío de la propuesta por medios virtuales, dadas las actuales circunstancias de la pandemia generada por el COVID-19.

Tenga en cuenta que se debe contar con el registro de un mínimo de deportistas inscritos en la EDPA o al Club Deportivo de acuerdo con la siguiente relación: (susceptible de verificación)

Clasificación por deporte	Mínimo de deportistas requeridos
Deportes convencionales individuales	Doce (12)
Deportes convencionales de conjunto	Dieciséis (16)
Deportes individuales por discapacidad	Ocho (8)
Deportes de conjunto por discapacidad	Diez (10)

**Los documentos que se deben subir en una carpeta comprimida son los siguientes, debe tener en cuenta que en el nombre del documento debe estar el literal (Ejm: a. Copia de la resolución de aval):**

- a. Copia de la resolución de aval (EDPA) o reconocimiento deportivo (Clubes y Ligas) vigente para la entrega de documentos y durante el desarrollo de la ejecución del estímulo.
- b. Presentar una propuesta de acuerdo con el formato establecido, en la que se incluya un plan de trabajo con proceso pedagógico y su integración con el evento “Festival de Habilidades deportivas”, estableciendo un cronograma en donde se especifique claramente el proceso virtual, semipresencial o presencial.
- c. Para las EDPA y clubes deportivos, el listado de beneficiarios, de acuerdo con el formato preestablecido, en el cual, entre otros aspectos, se evidencie: nombre, documento de identidad, género, edad, identificación poblacional, dirección de residencia del beneficiario, UPZ y el estrato socioeconómico. Deberá estar debidamente firmado por el presidente o director de la escuela, según corresponda.
- d. Para los clubes y escuelas avaladas se debe enviar hoja de vida del Instructor Deportivo, en la cual se acredite experiencia para el trabajo con niños por un término no inferior a un (1) año, conforme lo dispone el artículo 11 del Decreto 2225 de 1985, por el cual se reglamentó parcialmente el Decreto 2845 de 1984. (Se dará prioridad a las hojas de vida con perfiles de: Licenciado en Educación Física, Cultura Física, Profesional en Ciencias del Deporte o áreas afines con énfasis pedagógico en deportes y correspondiente al perfil de Tecnólogo en deportes, cultura física o áreas afines).
- e. Contar con la vinculación de beneficiarios con mayor vulnerabilidad, según estrato socioeconómico (1, 2 y 3). Para lo cual, deberá anexar copia de un recibo de un servicio público en donde se pueda verificar el estrato socioeconómico, con fecha de emisión no mayor a tres meses, para cada uno de los beneficiarios.
- f. Se debe anexar el certificado de la cuenta bancaria donde se consignará el valor del estímulo en caso de ser seleccionado. Para las EDPA la cuenta de la directora o director, para los Clubes la cuenta de la presidenta o presidente o personería jurídica y para ligas la cuenta de la personería jurídica.
- g. Para las ligas se debe anexar certificado de existencia y representación legal, el cual debe estar vigente.
- h. Certificado de antecedentes de la Procuraduría
- i. Certificado de antecedentes de la Contraloría
- j. Certificado de antecedentes de la Personería
- k. Certificado de antecedentes judiciales
- l. Certificado de antecedentes de medidas correctivas



- Nota: Los anteriores certificados de antecedentes se pueden descargar vía internet y deben de tener fecha de emisión del año 2021:

m. Se debe anexar copia del RUT la cual debe corresponder con el titular del certificado bancario.

Nota: Se debe aceptar los términos de confidencialidad del formulario por parte del responsable de la EDPA, Club Deportivo o Liga, con el que garantice la protección de datos personales o de cualquier otro tipo de información obtenida y su tratamiento en la base de datos y archivos que suministre, garantizando el derecho constitucional de conocer, actualizar y rectificar la información recogida, según lo establecido en el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 1266 de 2008 y Ley 1581 de 2012 y demás decretos reglamentarios.

## 6. Lineamientos metodológicos de la propuesta

### 6.1. Para Escuelas Y Clubes Deportivos

La propuesta deberá estar orientada a la realización de procesos pedagógicos a través de la ejecución de sesiones de clase virtual o presencial (limitada y con protocolos de bioseguridad y aforo controlado en correspondencia con las normas vigentes para el momento de presentación y ejecución) y el cierre a través del “Festival de Habilidades deportivas” de manera presencial o virtual. Para estos procesos pedagógicos, se deberán tener en cuenta los siguientes lineamientos:

a. Contar con un mínimo de deportistas activos de acuerdo con la siguiente relación:

- Deportes convencionales individuales Doce (12)
- Deportes convencionales de conjunto Dieciséis (16)
- Deportes individuales por discapacidad Ocho (8)
- Deportes de conjunto por discapacidad Diez (10)

b. Sesiones de práctica: dos (2) veces por semana, mínimo dos (2) grupos, veinticuatro (24) que se deben realizar en seis (6) semanas. (Se puede incluir en estas veinticuatro (24) sesiones el festival de habilidades deportivas.

c. La duración de cada sesión será de mínimo 40 minutos en cualquiera de las modalidades (Online, semipresencial o presencial)

d. Los días de práctica se distribuyen entre el lunes y domingo en el horario de 7:00 am a 6:00 p.m. (días hábiles y festivos)

- e. Las sesiones de práctica se regulan mediante referentes pedagógicos y guías virtuales, diseñados por el responsable de la EDPA y presidente del Club Deportivo.
- f. La población objeto del programa son niños, niñas y adolescentes desde los 6 a los 17 años de edad y para personas en condición de discapacidad hasta los 35 años de edad.
- g. Cada sesión se debe impartir teniendo en cuenta los protocolos de bioseguridad y la normatividad vigente.
- h. Como evidencia de la ejecución, cada sesión deberá ser registrada en imagen, captura de pantalla o evidencia fotográfica, la cual debe especificar lugar, fecha y hora de la realización.
- i. Realizar un evento denominado “Festival de Habilidades deportivas”, con los beneficiarios participantes en el proceso pedagógico, de acuerdo con la propuesta presentada, esta actividad puede estar incluida entre las 24 sesiones del cronograma.
- j. Actividad opcional: Incorporar 2 jornadas de capacitación (cada jornada deberá ser de una (1) hora), dirigida a los niños participantes de la propuesta y/o comunidad del entorno de la EDPA o Club Deportivo, que contenga elementos de formación e información tales como: La importancia del deporte en el desarrollo de habilidades en los menores de edad. Los aportes de la práctica deportiva en los menores de edad y sus familias en el ámbito social y comunitario. Se debe contar al final de la ejecución del estímulo con el registro fotográfico de esta actividad. (En caso de igualdad en el puntaje, se tendrá en cuenta este numeral como criterio de desempate).

## 6.2 Para Ligas Deportivas

**La propuesta debe estar enmarcada en una de las siguientes actividades:**

### 6.2.1 Capacitación

Desde el área de rendimiento deportivo de la Subdirección Técnica de Recreación y Deportes del IDRD, se ha identificado la necesidad de fortalecer el proceso de juzgamiento de los certámenes deportivos en cada disciplina, por cuanto hay deficiencia de personal idóneo para su juzgamiento por disciplinas, limitando las posibilidades para celebrar certámenes con mayor periodicidad.

Por tal motivo, se invita a la presentación de propuestas orientadas a la capacitación y certificación de jueces que integrarán la comisión de juzgamiento de la respectiva Liga Deportiva para dinamizar la celebración recurrente de certámenes deportivos que cuenten con el personal idóneo para el efecto.

Dicha capacitación deberá cumplir con los siguientes parámetros:

a. La capacitación debe ser avalada por la Federación Colombiana del respectivo deporte. (opcional)

b. El mínimo de personas participantes en la capacitación en juzgamiento, o clasificación funcional, debe ser:

Deportes convencionales individuales      Diez (10)

Deportes convencionales de conjunto      Veinticuatro (24)

Deportes individuales por discapacidad      Ocho (8)

Deportes de conjunto por discapacidad      Doce (12)

c. La capacitación debe tener un mínimo de 48 horas teóricas, y adicional debe tener sesiones prácticas, mínimo de 12 horas.

d. Se deben realizar sesiones máximo de 2 horas por jornada (mañana, tarde o noche). Cada sesión tendrá registro fotográfico el cual deberá especificar, lugar, fecha y hora de realización

e. Se debe realizar una evaluación de los participantes al iniciar la capacitación y al finalizar la misma, que quede como soporte en los informes respectivos.

f. La capacitación debe tener su certificación por parte de la Liga a los participantes, la cual puede ser otorgada por niveles, de conformidad con lo reglamentado por la respectiva Federación.

g. La Liga debe garantizar una comunicación eficiente y formal con la totalidad de clubes que conforman el organismo deportivo. Además de hacerla extensiva a los organismos y entidades que desarrollan el respectivo deporte en la ciudad de Bogotá.

h. La entrega del beneficio económico se realizará dividido en dos pagos, bajo el cumplimiento de las actividades estipuladas en el cronograma presentado en la propuesta, el cual deberá verse reflejado en los informes presentados con los soportes de sesión de capacitación y cumplimiento de pagos de seguridad social y concepto de la supervisión.

### 6.2.2. Certámenes Deportivos

La propuesta debe orientarse a la realización de eventos / festivales o certámenes deportivos a través de medios virtuales o de una alternativa que combine la virtualidad y presencialidad limitada, con la observancia de los protocolos de bioseguridad y aforo controlado en correspondencia con las normas vigentes para el momento de presentación y ejecución de la propuesta, que convoque a clubes afiliados a la respectiva liga y sus miembros, para lo cual se deberá tener en cuenta lo siguiente:

a. Realizar la convocatoria dirigida a la participación del 100 % de sus clubes afiliados.

- b. La población objetivo será la comunidad en general y aquella caracterizada e identificada al interior del organismo deportivo, sin necesidad que pertenezca a un club afiliado a la respectiva Liga.
- c. Que la propuesta establezca y garantice el talento humano necesario para su realización, en correspondencia con las particularidades del evento.
- d. Que la propuesta guarde relación directa con el objetivo de reactivar el deporte por medio de la Liga que la presenta, incorporando estrategias de promoción, divulgación y actividades deportivas.
- e. Que el evento, festival o certamen cuente con al menos dos jornadas en días distintos de acuerdo con la modalidad elegida (virtual, presencial o mixta), con una duración mínima de 4 horas efectivas por cada jornada. Cada jornada tendrá registro fotográfico, en el cual debe especificar lugar, fecha y hora de la realización.
- f. No generar cobro alguno a sus Clubes o participantes en cada evento, festival o certamen por concepto de inscripción, participación, certificación o similares.

## 7. Verificación de Cumplimiento de los requisitos

Se clasificarán las propuestas en los siguientes estados:

Propuestas HABILITADAS para evaluación: Aquellas presentadas con la documentación formal, la propuesta completa y que cumplen con las condiciones previstas en este documento.

Propuestas NO HABILITADAS para evaluación (con documentos a subsanar): Aquellas presentadas con documentos ilegibles o incompletos, la cual puede ser subsanable.

Propuestas RECHAZADAS para evaluación: Aquellas que NO presentan el contenido de la propuesta o más de tres documentos en el tiempo previsto y las que al subsanar continúen presentando documentación incompleta, errónea o ilegible.

Nota: Las organizaciones que quedaron como rechazadas en la primera etapa de la convocatoria, pueden participar nuevamente en esta etapa y deben cargar la carpeta comprimida con la totalidad de los documentos solicitados en la presente guía.

Una vez publicado el resultado de la verificación del cumplimiento de los requisitos de las propuestas, los proponentes contarán con el tiempo estipulado en el cronograma para entregar la documentación subsanable y realizar las observaciones pertinentes frente a la verificación de la documentación requerida.

## 8. Deberes de los seleccionados

### 8.1 Para Escuelas Y Clubes Deportivos

- a. Programar, dirigir, controlar y evaluar los procesos de formación deportiva a los usuarios, de acuerdo con los componentes pedagógicos y metodológicos, con los objetivos planteados.
- b. Organizar y desarrollar un evento denominado Festival de Habilidades deportivas, para los usuarios, de acuerdo con la propuesta.
- c. Llevar el registro de asistencia, en los formatos asignados por el IDRDR.
- d. Elaborar y aplicar los planes de las sesiones de práctica deportiva y presentarlos de manera ordenada, cuando sea requerido por el grupo de trabajo asignado, por parte del IDRDR y la supervisión.
- e. Mantener comunicación de forma efectiva, permanente y oportuna con el grupo de trabajo, asignado por parte del IDRDR y Supervisor.
- f. Asistir a las reuniones y jornadas técnicas, pedagógicas, de capacitación y demás que sean agendadas por el grupo de trabajo asignado por parte del IDRDR y supervisor.
- g. Elaborar un informe final de gestión de tipo técnico cuantitativo y cualitativo de las actividades desarrolladas durante la ejecución de la propuesta. La información se debe remitir en un CD o carpeta comprimida que se debe subir al link que se habilite en la página web del IDRDR o correo Institucional, en el cual debe indicar el contenido de la información, en este se deben adjuntar todos los archivos, documentos y registro fotográfico, videos de las actividades ejecutadas durante el desarrollo de la propuesta. El informe final debe contener mínimo 24 fotos de todas las sesiones, donde se pueda evidenciar el desarrollo de actividades asociadas a la propuesta.
- h. No generar ninguna clase de cobro por los servicios de formación durante el periodo en el cual sean ejecutadas las actividades objeto de la propuesta.
- i. Contar con herramientas tecnológicas y medios de comunicación para el desarrollo de las actividades virtuales Online.
- j. Informar por escrito y con la debida anticipación al Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRDR en caso de renunciar al estímulo otorgado, de ser procedente se deberá efectuar el reembolso del dinero entregado a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación de la renuncia.
- k. Cumplir con las condiciones previstas por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRDR para la entrega del estímulo.
- l. Dar cumplimiento al cronograma de actividades presentado en la propuesta.
- m. Aportar la documentación requerida por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRDR para efectos de trámites de desembolso, divulgación, compilación de memorias (textos explicativos de la propuesta, imágenes, fichas técnicas), seguimiento y evaluación, entre otros, en las fechas señaladas por la entidad.

- n. Asumir los costos de legalización del estímulo, los cuales no podrán ser cargados a los recursos que fueron otorgados en calidad de estímulo.
- o. Entregar los informes solicitados en los plazos establecidos por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRDR.
- p. Devolver cualquier suma de dinero que sea otorgada como estímulo, en caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas o práctica desleal por parte del ganador en relación con los términos de esta convocatoria.
- q. Contar con el visto bueno de la Oficina Asesora de Comunicaciones del Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRDR cuando se generen piezas de comunicación, eventos, entrevistas y demás acciones de divulgación adelantadas por el seleccionado en la ejecución de la propuesta, con el fin de dar un adecuado uso a la imagen institucional del Distrito y de la entidad.
- r. Dar los créditos al Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRDR en cualquier evento, actividad o proceso de divulgación que se lleve a cabo con la propuesta ganadora.
- s. Ejecutar íntegramente la propuesta durante la vigencia 2021 de acuerdo con cronograma establecido, tal como fue presentada y seleccionada por el jurado, salvo cuando las condiciones específicas de la convocatoria indiquen lo contrario.
- t. Acoger las observaciones que realice la entidad encargada de la convocatoria durante la ejecución de la propuesta. En caso de efectuar alguna modificación a la propuesta por motivos de fuerza mayor, esta debe ser autorizada por la entidad mediante acta suscrita por las partes.
- u. Solicitud de cambio de integrante: En caso de necesitarlo, se deberá diligenciar el formato de cambio de integrante y entregarlo en el Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRDR, previo a la ejecución de la propuesta. Una vez informado el cambio, se verificará que los (las) nuevos(as) integrantes cumplan con las condiciones requeridas para participar en la propuesta, en caso contrario el (la) ganador(a) no podrá ejecutar el estímulo.
- v. Asumir los gastos de desplazamiento necesarios para cumplir con los deberes señalados en esta convocatoria, así como otros gastos que no estén incluidos en la propuesta.
- w. Adjuntar los soportes de los gastos que se invirtieron en la ejecución de la propuesta (facturas, otros soportes) en los respectivos informes.

## **8.2 Para Ligas Deportivas**

- a. Ejecutar la propuesta de acuerdo con las características técnicas presentadas en este documento.
- b. Desarrollar y aplicar el cronograma presentado en la propuesta, organizar los datos de los beneficiarios y registrarlos en los formatos asignados.

- c. Elaborar y aplicar el plan de capacitación o la caracterización deportiva y registrar lo necesario en el Sistema de Información Misional SIM del IDRDD o correo Institucional, de igual forma presentarlo de manera ordenada al momento de la supervisión.
- d. Mantener comunicación de forma efectiva, permanente y oportuna con el grupo de trabajo, asignado por el IDRDD y Supervisor.
- e. Asistir a las reuniones y jornadas técnicas, pedagógicas, de capacitación y demás que sean agendadas por el grupo de trabajo asignado por parte del IDRDD y la supervisión.
- f. Elaborar un informe final de gestión de tipo técnico cuantitativo y cualitativo de las actividades desarrolladas durante la ejecución de la propuesta. La información se debe remitir en un CD o carpeta comprimida que se debe subir al enlace que se habilitará en la página web del IDRDD o correo Institucional, en el cual se debe indicar el contenido de la información, en este se deben adjuntar todos los archivos, documentos y registro fotográfico, de las actividades ejecutadas durante el desarrollo de la propuesta. El informe final debe contener los registros fotográficos de las sesiones realizada, donde se pueda evidenciar el desarrollo de actividades asociadas a la propuesta.
- g. No generar ninguna clase de cobro por los servicios de formación u otros que se desarrollen durante el periodo en el cual sean ejecutadas las actividades.
- h. Contar con herramientas tecnológicas y medios de comunicación para el Desarrollo de las actividades virtuales Online.
- i. Informar por escrito y con la debida anticipación al Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRDD en caso de renunciar al estímulo otorgado, de ser procedente, se deberá efectuar el reembolso del dinero entregado a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación de la renuncia.
- j. Cumplir con las condiciones previstas por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRDD para la entrega del estímulo.
- k. Cumplir con las condiciones previstas por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRDD para el cumplimiento del cronograma de actividades y la ejecución de la propuesta.
- l. Aportar la documentación requerida por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRDD para efectos de trámites de desembolso, divulgación, compilación de memorias (textos explicativos de la propuesta, imágenes, fichas técnicas), seguimiento y evaluación, entre otros, en las fechas señaladas por la entidad.
- m. Asumir los costos de legalización del estímulo, los cuales no podrán ser cargados a los recursos que fueron otorgados en calidad de estímulo.
- n. Entregar los informes solicitados en los plazos establecidos por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRDD.
- o. Devolver cualquier suma de dinero que sea otorgada como estímulo, en caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas o práctica desleal por parte del ganador en relación con los términos de esta convocatoria.
- p. Contar con el visto bueno de la Oficina Asesora de Comunicaciones del Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRDD cuando se generen piezas de comunicación, eventos,

entrevistas y demás acciones de divulgación adelantadas por el seleccionado en la ejecución de la propuesta, con el fin de dar un adecuado uso a la imagen institucional del Distrito y de la entidad.

- q. Dar los créditos al Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRDR en cualquier evento, actividad o proceso de divulgación que se lleve a cabo con la propuesta ganadora.
- r. Ejecutar íntegramente la propuesta de acuerdo con el cronograma establecido, tal como fue presentada y seleccionada por el jurado, salvo cuando las condiciones específicas de la convocatoria indiquen lo contrario.
- s. Acoger las observaciones que realice la entidad encargada de la convocatoria durante la ejecución de la propuesta. En caso de efectuar alguna modificación por motivos de fuerza mayor, esta debe ser autorizada por la entidad mediante acta suscrita por las partes.
- t. Asumir los gastos de desplazamiento necesarios para cumplir con los deberes señalados en esta convocatoria, así como otros gastos que no estén incluidos en la propuesta.
- u. No podrá ceder el beneficio.
- v. Adjuntar los soportes de los gastos en los que se invirtieron los recursos para el desarrollo de la propuesta.

## 9. Valor del Estimulo

### 9.1 Para Escuelas Y Clubes Deportivos

Se establece por un valor de TRES **MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/C (\$3.800.000) M/C**, que se deben invertir en las siguientes líneas:

- a. Planificación, Organización y Coordinación de sesiones de clase - Festival de Habilidades deportivas.
- b. Conectividad, si su propuesta es virtual.
- c. Conectividad, protocolos y elementos de bioseguridad si su propuesta es virtual y semipresencial.
- d. Dotación de prendas, con imagen institucional (según diseño IDRDR – Alcaldía de Bogotá) “opcional”.
- e. Ayudas didácticas y/o pedagógicas para el desarrollo de la propuesta.



## 9.2 Para Ligas Deportivas

Se establece por un valor de **SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$6.700.000) M/C**, que se deben invertir en lo siguiente:

- a. Planificación, organización, coordinación y realización de las actividades de Capacitación o certamen Deportivo.
- b. Pago de capacitadores o personal técnico u operativo para realizar la capacitación o certamen Deportivo.
- c. Conectividad.
- d. Ayudas didácticas y/o pedagógicas para el desarrollo de la propuesta.
- e. Elaboración de piezas publicitarias (según diseño IDRD – Alcaldía de Bogotá)
- f. Aquellas actividades o materiales que propendan a la ejecución de las propuestas, previa aprobación de los jurados.

## 10. Link del formulario de inscripción

Ya ha leído el paso a paso, el cronograma, las modalidades, la condiciones generales de participación, el procedimiento para participar, los lineamientos metodológicos de la propuesta, la verificación de cumplimiento de los requisitos, deberes de los seleccionados y valor del estímulo, ahora con esta información construye tu propuesta, alista los documentos para que ingrese al siguiente link y puedas inscribirte y cargar todos los documentos de la propuesta, recuerda que todo se hace en línea y por este único link:

Link de Inscripción y cargue de documentos:

<https://forms.gle/7XBbhqHkXCFj1kUJ7>